

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADO	NOVAVENTA SA
RADICADO	050013103011-2018-00612-00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	TRASLADO NULIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del CGP, se corre traslado por el termino de tres (3) días de la solicitud de nulidad procesal presentada por la demandada NOVAVENTA S.A. (Archivo 3.2.).

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcd61555bee34fa828a9173fcfd701fbbc28674b83bb05244b8f85e403d7aee**

Documento generado en 14/12/2021 07:03:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>